

Expte.: Nº DGD-RJ- 57/2020

RESOLUCIÓN de 11 de Septiembre de 2020 por la que se aprueba el protocolo deportivo de Prevención del Covid-19, de la Federación de Deportes para personas con discapacidad física (FEDEMA) del Principado de Asturias, tras la expiración del Estado de Alarma.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En el BOPA nº 118 de 19 de Junio de 2020 se publicó la Resolución de 19 de Junio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a las crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Segundo: En el Capítulo XII de la citada resolución, punto 12.2, relativo a las *Condiciones para el desarrollo de actividades deportivas federadas de competencia autonómica*, dispone que

1. La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica, tanto par entrenamientos, como para competiciones, podrá realizarse en los términos y condiciones establecidos en los protocolos de las Federaciones Españolas para cada modalidad deportiva, que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deporte. En ausencia de dicho protocolo avalado o las adaptaciones que se realicen de éstos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias, deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación, por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo visado por la Consejería de Salud. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de cada federación deportiva.

2. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

3. Serán de aplicación, las medidas de higiene y prevención previstas en el Capítulo II.

Tercero: En virtud de estas previsiones, Federación de Deportes para personas con discapacidad física del Principado de Asturias (FEDEMA), remitió su protocolo de prevención del Covid-19 para sus actividades deportivas.

Cuarto: Remitido a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, con fecha 11 de Septiembre se recibe dicho protocolo visado que se adjunta.

A la vista de las observaciones recogidas en el protocolo visado formuladas desde la Dirección General de Salud Pública,

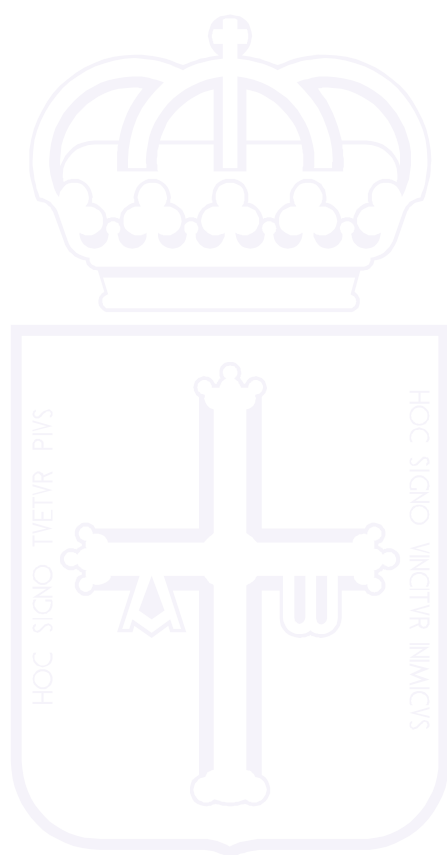
RESUELVO:

ÚNICO: Se aprueba el protocolo de prevención de la Covid-19, de la Federación de Deportes para personas con discapacidad física del Principado de Asturias, (FEDEMA) condicionado a la publicación del mismo en su página web o página federativa incorporando, en su caso, las observaciones recogidas en el protocolo visado por la Consejería de Sanidad, que a tal efecto se adjunta

Oviedo, 11 de Septiembre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

Beatriz Álvarez Mesa

Documento firmado electrónicamente
por:
BEATRIZ ALVAREZ MESA
La Directora General de Deporte
Principado de Asturias a 11 de
septiembre de 2020. 13:10:10



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19

1



FEDERACIÓN DE DEPORTES
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contenido

Antecedentes	Pg. 3
Información General	Pg. 3
Principios	Pg. 4
Normas de cumplimiento obligatorio	Pg. 5
I – Información y evaluación	Pg. 5
II – Salud pública: conciencia de COVID-19	Pg. 6
III - Deportistas y personal / equipo técnico: medidas generales de vuelta al entrenamiento y competición	Pg. 7
IV - Accesos a instalaciones y flujos	Pg. 9
V - Limpieza, Higiene y Sanitización	Pg. 11
VI - Material deportivo	Pg. 12
VII - Médico y Salud pública	Pg. 13
VII.A - Plan de respuesta	Pg. 13
VII.B - Gestión de Nuevos o Casos Sospechosos	Pg. 14
VII.C - Lista de verificación para deportistas. Consejo Médico	Pg. 15
VIII. Preventivo	Pg. 15
VIII.A - Comportamiento	Pg. 15
VIII.B - Material deportivo y equipación	Pg. 16
IX. Medidas específicas para competiciones	Pg. 16
IX.A - Accesos y circulaciones	Pg. 17
IX.B - Público	Pg. 17
IX.C - Voluntariado	Pg. 18
IX.D - Arbitraje	Pg. 18
IX.E - Servicios sanitarios	Pg. 18
IX.F - Entregas de trofeos	Pg. 18
Anexo I	Pg. 21
Anexo II	Pg. 22
Anexo III	Pg. 23

De las medidas para el regreso a los entrenamientos y a la competición, que incluye la lista de verificación, de los/as deportistas y equipos técnicos federados en los deportes de FEDEMA.

Antecedentes

3

Este PROTOCOLO ha sido desarrollado a partir de la información proporcionada por los gobiernos, central y autonómico, y complementa de forma específica la información fijada en términos generales por los mismos, así como el propio Consejo Superior de Deportes. Además, añade un tratamiento específico, dado que las informaciones generales aportadas, no abordan los problemas específicos de las personas con discapacidad física en la realización de las actividades deportivas federativas.

Información General

La Resolución de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recomienda en su punto dos “cancelar o posponer cualquier actividad que no sea considerada fundamental y que pudiera ser postergable. El riesgo cero de transmisión de la COVID-19 no existe, y por ello aquellas actividades que no sean consideradas imprescindibles por los diferentes sectores u organizaciones deberían ser aplazadas hasta que mejore la situación epidemiológica”.

De acuerdo con la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, en la celebración de eventos deportivos con público “el público debe permanecer en butacas pre asignadas guardando la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, siendo obligatorio el uso de mascarilla, así como las medidas de higiene y etiqueta respiratoria. La Resolución de 14 de julio añade que “las butacas preasignadas podrán ser individuales o en grupos de 2-4 personas siempre y cuando los miembros de dicho grupo sean personas convivientes. La venta u ocupación de estas butacas por personas no convivientes podrá ser sancionada por suponer un riesgo para la salud pública. El uso de mascarilla por parte de las personas convivientes también será obligatorio durante la actividad”. Sería recomendable realizar un registro de participantes y asistentes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

La Resolución de 3 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 establece el procedimiento para efectuar la valoración del riesgo en eventos y actividades multitudinarias con el objetivo de prohibir o permitir la realización de las mismas en el territorio del Principado de Asturias. Por ello, en aquellas competiciones deportivas en las que no es posible controlar la asistencia de público por imposibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, debe hacerse una autovaloración del riesgo del evento y solicitar autorización a la Consejería de Salud. La solicitud se remitirá a la Dirección General de Salud Pública mediante la dirección de correo electrónico DGSPCOVID19@asturias.org con un plazo mínimo de antelación a la realización del evento de diez días.

Las actividades, tanto de entrenamiento como de competición, a las que hace referencia este protocolo están supeditadas a la situación epidemiológica, que puede ser cambiante y determinar la suspensión de actividades programadas si se incrementa el riesgo de transmisión comunitaria en el ámbito autonómico o local.

Principios

El acceso de un club a un centro de entrenamiento/competición está sujeto a las regulaciones autonómicas, estatales, locales y de salud pública vigentes en cada momento. Estas reglamentaciones de salud pública tienen prioridad sobre el presente documento y sobre las reglamentaciones del club. Los clubes deben disponer además de sus propias guías de seguridad ante COVID-19; estas se desarrollarán específicamente siguiendo las normativas, instrucciones y recomendaciones de las autoridades y de este PROTOCOLO.

Las normas de este documento resultan de obligado cumplimiento por los clubes, dependientes de FEDEMA, organismos deportivos locales y autonómicos, así como por sus deportistas y su personal técnico federado, y contienen directrices y lista de verificación, cuya principal misión es el asesoramiento y complemento a la normativa oficial. Deberá ser respetado en todo momento y con más hincapié en el reinicio de la fase de entrenamientos y competición, intentando minimizar los riesgos asociados al contagio por COVID-19.

Las pautas a seguir también se han elaborado partiendo de la base de que los/as deportistas y el personal técnico se desplazan a localidades en las que se halla la instalación deportiva donde van a realizar los entrenamientos y/o de la propia competición. Como resulta posible que cada centro disponga de diferentes especificidades, en cuanto a equipamientos deportivos, alojamientos, transportes, etc.,

resulta preceptivo que las normas contenidas en este documento deban adaptarse para atender dichas especificaciones y realidades concretas de cada centro o instalación deportiva.

NOTA: Cualquier referencia al personal/equipo técnico se refiere a cualquier persona que no sea deportista, asociado con un entorno de entrenamiento o competición y en ellos se incluyen, entre otros, entrenadores, equipo médico, personal de apoyo, personal técnico y voluntariado de cualquier tipo.

5

Normas de cumplimiento obligatorio

I.- Información y evaluación

Todos/as los/as participantes en el entrenamiento/competición deben ser previamente informados/as sobre el estado actual del brote y sucesivos rebrotes de COVID-19, en su entorno local y autonómico, así como del general.

Deberán evaluarse y publicarse informes periódicos realizados sobre los cambios que se vayan produciendo. Se introducirá de inmediato cualquier ajuste relevante, antes de que llegue el próximo grupo de entrenamiento/competición.

Deberán seguirse las reglas claras recogidas en los carteles informativos, siendo publicadas en sitios fácilmente visibles en las instalaciones deportivas, junto con las consecuencias del incumplimiento de las mismas, que puede incluir el cierre de la instalación para dichos entrenamientos/competiciones, así como la suspensión o cancelación de los/las mismos/as.

Todas estas medidas deben informadas y conocidas tanto por los deportistas como por el personal (técnicos, entrenadores...), público en general, acompañantes, prensa etc., de manera previa a los entrenamientos y competiciones, por lo que les deberían ser comunicadas a todas las personas implicadas a través de los medios adecuados. En todo caso, deben estar perfectamente informados/as y están obligados/as al cumplimiento de todos los procesos fijados para limitar la propagación de COVID-19, incluyendo:

1. Uso de mascarilla.
2. Lavado de manos frecuente.
3. Distanciamiento físico (mínimo 1,5 metros).
4. No escupir o limpiarse la nariz, excepto con un tejido desechable que debe ser higiénico y eliminado de inmediato a contenedor cerrado.

5. Toser y/o estornudar con la mascarilla puesta.

Sin obviar, las recomendaciones específicas para personas vulnerables al COVID-19 (mayores de 60 años, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares incluida la hipertensión arterial, diabetes, cáncer, etc.) el procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas durante el entrenamiento/competición (colocación de mascarilla quirúrgica, aislamiento en el lugar previsto, contacto con los servicios sanitarios y/o valoración por el personal sanitario propio, notificación a Salud Pública), y el recordatorio de que no pueden acudir con síntomas sospechosos o diagnóstico de infección COVID-19, si aún no han finalizado el aislamiento aunque se encuentren asintomáticos, ni si han tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada o con síntomas compatibles por la infección COVID-19.

Se deberá incluir en la información proporcionada el significado de las siguientes medidas: cuarentena, autoaislamiento, y autocontrol.

- CUARENTENA: Medida que se adopta para que una persona que pudo haber estado expuesta al COVID-19 se mantenga alejada de otras personas, con el objetivo de ayudar a prevenir la propagación de la enfermedad, que puede producirse antes de que la persona desarrolle síntomas o sepa si está infectada por el virus aún sin tener síntomas.
- AISLAMIENTO: Medida que se adopta para separar a las personas infectadas (sintomáticas o asintomáticas) por SARS-CoV-2, el virus que causa la infección COVID-19, de otras personas que no estén infectadas. Las personas en aislamiento deben quedarse en sus domicilios, aisladas o separadas de sus convivientes, en una habitación específica y con un baño propio a ser posible, siguiendo las recomendaciones del Ministerio.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.pdf
- AUTOCONTROL: Seguimiento de uno mismo en relación a la aparición de los síntomas relacionados con el COVID-19. Es conveniente la toma de temperatura de modo previo a entrenamientos y competiciones. Podría realizarse dos veces al día (mañana y tarde).

II.- Salud pública. Conciencia de COVID-19

Se deberá proporcionar a todos/as los/as participantes información sobre las poblaciones en riesgo para que puedan tomar una decisión informada sobre su asistencia basada en sus riesgos personales.

Debe recordarse que la edad mayor de 60 años, la hipertensión arterial, la enfermedad hepática crónica, el cáncer, las inmunodeficiencias y la obesidad son también condiciones físicas que hacen a las personas vulnerables al COVID-19. Las personas con vulnerabilidad al Covid-19 pueden participar en las actividades, aunque no se recomienda, siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y como ya se señala en el protocolo, manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se deben tomar precauciones adicionales para estas poblaciones, a partir de las prescripciones médicas de las autoridades sanitarias y de los responsables de la Federación Autónoma y sus clubes.

III.- Deportistas y personal / equipo técnico: medidas generales de vuelta al entrenamiento y competición

- Todos/as los/as participantes en el entrenamiento/competición deberán ser consultados/as, antes de entrar en la instalación, de cualquier contacto reciente y si tienen o han tenido síntomas de enfermedad en los 15 días previos.

Encuesta sobre síntomas más comunes:

- Fiebre.
- Tos seca.
- Cansancio extremo.
- Dificultad respiratoria.
- Pérdida de gusto y/o el olfato.

Síntomas menos comunes:

- Dolores y molestias.
- Dolor de cabeza
- Congestión nasal.
- Conjuntivitis.
- Dolor de garganta.
- Diarrea, náuseas, vómitos.
- Erupción en la piel o decoloración de dedos de manos y pies.

Estos síntomas generalmente son leves y comienzan gradualmente.

- Se realizará un control de temperatura a cada participante a su llegada a la instalación deportiva, quedando registrada en la hoja de control.

- Cualquier persona con antecedentes de enfermedad compatible con COVID-19 o contacto cercano con alguien con síntomas similares no se incorporará al entorno del entrenamiento/competición durante al menos 14 días después del último contacto o 10 días después de la resolución de los síntomas, todo ello siempre después de la autorización médica.
- Cualquier persona con síntomas respiratorios, fiebre (37.5°C o superior), mialgias, sensación distérmica, NO debe entrar en la instalación o entrenar/competir y debe quedarse en auto-aislamiento, así como contactar con el entrenador y con la autoridad sanitaria pertinente.
- Todos/as los/as participantes en los entrenamientos/competición deben firmar los compromisos de cumplimiento de estas reglas antes de su incorporación (Anexos I, II y III).
- Es obligatorio el uso de mascarilla durante todo momento, a excepción del momento de práctica deportiva.
- El uso de vestuarios será limitado a cambios de ropa, cuando no sea posible llevar la ropa de entrenamiento desde casa, y uso del aseo, evitando el uso de las duchas. Se evitará la formación de grupos, se mantendrá la distancia de seguridad y se cumplirá con el aforo máximo permitido.
- Los grupos de entrenamiento/competición deben ser rigurosos en sus horarios para minimizar cualquier cruce de grupos.
- Todos/as los/as deportistas deben tener sus propias botellas de agua, toallas, pañuelos de papel, bolsa deportiva etc. Las botellas de agua, en el caso de rellenarse, debe hacerse en un entorno y suministro seguro, y se almacenarán en su propio contenedor/bolsa deportiva.
- No compartir equipaciones o material técnico.
- Cumplimiento de distanciamiento social.
- Higiene de manos frecuente (cada 30 minutos) en aquellas disciplinas que sea posible.
- Los límites de tamaño del grupo pueden variar entre jurisdicciones y en los diferentes niveles de riesgo. Los niveles de riesgo, en las autoridades de salud

pública, pueden aumentar o disminuir según el lugar de concentración en cualquier momento. El tamaño del grupo incluye al personal técnico.

- Se recomienda establecer una programación para la vuelta a los entrenamientos que vaya desde individual a grupal, en aquellas disciplinas de deportes colectivos.
- Es conveniente que los grupos de entrenamiento/competición sean lo más estables posible, evitando el intercambio de deportistas de unos grupos a otros.
- Se recomienda minimizar el número de componentes al imprescindible.
- El cuerpo técnico es el personal responsable del control de los/as deportistas en los entrenamientos y/o competición para hacer cumplir esta normativa. Si el/la deportista está solo/a, será el/la propio/a individuo/a el/la que se responsabilice del cumplimiento de la normativa, vigilado/a por el personal de la instalación.

9

IV.- Acceso a instalaciones y flujos

Se debe establecer un patrón de flujo a través de la instalación para evitar la congestión de personas en pasos en los que pueda darse dicha congestión. Este circuito debe estar totalmente indicado con carteles colocados en zonas visibles.

Se deben evitar los grupos sociales en el área de entrenamiento/competición.

En los flujos de tráfico y otros espacios se deben evitar las aglomeraciones y cuellos de botella donde la agrupación de personas pueda ocurrir.

Los/as deportistas no deben usar áreas comunes en la instalación deportiva, en los momentos de descanso: "Entrar, entrenar/competir, salir".

Las instalaciones en las que vayan a realizarse entrenamientos y/o competiciones y el personal encargado de las mismas, deberán cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de COVID-19 establecidas por el Ministerio de Sanidad, así como, por la Consejería de Salud del Principado de Asturias y el Ayuntamiento donde se encuentran las entidades gestoras o clubes. El personal designado de la instalación debe preparar las salas y material de esta antes de que llegue cualquier grupo y/o individuo de entrenamiento/competición y dejarlas en las condiciones de higiene y limpieza exigidas, después de que se vaya el último grupo.

Los/as responsables técnicos del grupo de deportistas y/o del individuo debe verificar que la instalación está preparada y recopilar el material deportivo que se vaya a usar.

Las salas de reuniones y salas de entrenamiento/gimnasios, zonas comunes, deben estar bajo control y solo deben ser utilizadas por grupos de entrenamiento en turnos controlados por el personal técnico deportivo y tras solicitud previa a la instalación.

10

A pesar de ello, se debe alentar un entorno virtual para todas las reuniones y los informes del equipo.

Las habitaciones o zonas no esenciales deben estar cerradas.

No se deben usar duchas en las instalaciones, con excepción de los deportes que lo requieran y que el titular de la instalación deportiva indique su uso.

El uso del baño se debe minimizar al uso esencial y siempre individualmente.

No debe permitirse la restauración ni la preparación de alimentos en las áreas de entrenamiento/competición.

Las áreas utilizadas por diferentes grupos a la vez, en el mismo edificio, deben estar físicamente separadas unas de otras, por ejemplo, con grandes láminas de plástico.

Será necesaria la monitorización del total de los/as participantes. Se realizará preferiblemente usando una hoja de inicio de sesión (preferiblemente no táctil, en línea) para permitir el seguimiento de contactos si es necesario (por ejemplo, Hojas de cálculo de Excel).

Se deben marcar aéreas de descanso, dentro de la zona de entrenamiento/competición, con espacios separados 2 metros, donde los/as deportistas puedan ir a beber agua, descansar y/o hacer reuniones técnicas. En estos momentos siempre mascarilla puesta.

Los calentamientos y vuelta a la calma se deben hacer de forma lo más individual posible y si se hacen en grupo deben mantener la distancia mínima de separación. En estos momentos siempre mascarilla puesta.

El cuerpo técnico y/o personal auxiliar estarán con la mascarilla puesta, en todo momento.

Los/las deportistas, que por su propia discapacidad lo requieran, podrán acceder a las instalaciones acompañados.

V.- Limpieza, Higiene y Sanitización

Los espacios permanente destinados al lavado de manos deben estar visibles en los carteles del circuito de la instalación y los portátiles (geles hidroalcohólicos) deben colocarse en un lugar visible y accesible, en la entrada y en la salida a la instalación y constantemente deben estar llenos.

11

Deben proporcionarse toallas de papel, colocados al lado de los geles de hidroalcohol, con un recipiente para su desecho con tapa.

Las instalaciones deben limpiarse regularmente y desinfectarse al menos dos veces al día o con mayor frecuencia de lo necesario, sobre todo, al final de cada sesión de entrenamiento/competición. Los baños deben estar equipados con suficientes productos de higiene y saneamiento: desinfectantes de manos/geles con alcohol, pañuelos de papel, botes de jabón frecuentemente reemplazados, toallas de papel para secado de manos, etc.

Las medidas de limpieza y desinfección cumplirán con lo establecido en la normativa. En la desinfección de las instalaciones, podrá utilizarse dilución de lejía recién preparada (1:50) o cualquiera de los productos con actividad virucida disponibles en el mercado autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Nunca se deben mezclar productos ni usar concentraciones superiores a las recomendadas y siempre deben respetarse las indicaciones de la etiqueta. El personal que la realice debe llevar el EPI adecuado al nivel del riesgo, y tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados deben desecharse de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En las tareas de limpieza debe prestarse especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, pasamanos etc. La limpieza de los aseos debe garantizar la higiene y salubridad de los mismos.

Deben contar con contenedores cerrados para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios, sondas, colectores) en los aseos. Los baños deben limpiarse antes y después de cada grupo de entrenamiento/competición. Sería recomendable que los recipientes para desechos dispusieran de pedal, además de tapa, y debería garantizarse su limpieza y vaciado con la frecuencia necesaria.

TODO el material deportivo, incluidos sillas, bancos, balones, barras de pesas, etc, deben lavarse con desinfectante, detergente y agua apropiados con un cepillo y una esponja en un área de lavado común. Después debe higienizarse con sprays de lejía antes y después de cada uso, tomando las precauciones necesarias para evitar riesgos

innecesarios para la salud derivados de su uso. Puede ser recomendable utilizar solución jabonosa o hidroalcohólica, en vez de dilución de lejía.

El equipo de limpieza debe enjuagarse después del lavado y almacenarse en un área accesible.

El material deportivo debe tener un sistema de etiquetado y/o guardado para indicar que se ha limpiado y desinfectado.

12

VI.- Material Deportivo

Todo el material deportivo debe asignarse a grupo y/o individuo/a concreto/a, siendo el cuerpo técnico el encargado de supervisar su higienización, realizada por cada deportista, y el cumplimiento de las medidas de recogida y devolución al lugar de almacenamiento. Si se asigna a más de un/a individuo/a, deben estar en grupos de entrenamiento escalonados con suficiente tiempo intermedio para un lavado completo y desinfección.

El equipo de propiedad privada que se almacena en las instalaciones deportivas debe seguir las mismas reglas de almacenamiento, de limpieza y desinfección.

Se debe mantener un registro claro de uso para el rastreo de contactos.

Si el/la deportista, de disciplinas con uso de sillas deportivas, realiza su propio ajuste, solo debe usar sus herramientas personales. Si las sillas o material son ajustados por alguien que no sea el/la deportista, entonces cualquier silla/material que requiera el mantenimiento o ajuste debe lavarse y desinfectarse primero y marcarse claramente para su ajuste. Los/as deportistas no deben permanecer en el área de reparación mientras se realizan los ajustes. Siempre que sea posible, se deben hacer ajustes en el domicilio antes de entrenar o competir.

Las herramientas de la federación/club deben ser utilizadas solo por una persona a la vez y deben limpiarse, así como desinfectarse ANTES y después de CADA reparación o ajuste.

El material personal debe asignarse a cada persona para su uso exclusivo.

Si no es posible el uso exclusivo, habrá que fijar un horario con suficiente tiempo para la gestión de la limpieza y saneamiento, los/as entrenadores/as deben hacer cumplir estos protocolos de limpieza.

Los tamaños de los grupos posibles dependen de las reglas de salud pública vigentes en ese momento y se mantendrá siempre la regla de distanciamiento local.

El uso de material deportivo común de la instalación, incluido los equipos de gimnasios, deben adherirse siempre a las regulaciones de salud pública. Por ello se deben limpiar antes y después de cada uso con sprays con lejía.

13

VII.- Médico y Salud pública

VII.A - Plan de respuesta

La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física dispone de responsable médico con formación COVID-19 a disposición de todas sus Federaciones Autonómicas.

Se deben seguir todas las directrices de salud pública local y los protocolos médicos federativos o de cada club.

Debe haber una relación de contactos claros contenidos en el plan y registrados.

El área médica debe limpiarse y desinfectarse después de cada uso y los profesionales deben tomar las medidas de protección individual (EPI).

Los/fisioterapeutas deben usar papel desechable en las camillas y limpiarlas después de cada uso las superficies con sprays con lejía. Deben portar la mascarilla en los tratamientos, así como los deportistas.

Los/as médicos/as con los EPIs necesarios y manteniendo distancia de seguridad salvo si procede explorar o tratar al deportista de forma directa.

Es preceptivo establecer un proceso para informar de afecciones médicas relacionadas con COVID-19 en línea con el protocolo establecido por el/la responsable médico/a y/o local de salud pública de la Federación Autonómica o club.

Establecer salas de aislamiento en los alojamientos de los/as deportistas, donde los miembros sospechosos o enfermos sean atendidos adecuadamente y donde no se permita el acceso a nadie a menos que esté enfermo y en espera de transporte o evacuación al centro sanitario específico.

Se debe implementar un proceso para monitorear a una persona enferma.

El equipo de protección personal (EPI) aplicable debe estar disponible en las salas de aislamiento (mascarilla para la persona enferma y pantalla + mascarilla +/- gafas para la protección de los ojos y guantes para las personas que están monitoreando).

Cada deportista y entrenador-a/personal/voluntario-a, debe ser examinado/a antes de comenzar la actividad en la instalación, a la entrada de ésta. Usando siempre la mascarilla menos en la práctica deportiva, quedando exentas aquellas personas cuya discapacidad les impida el uso de la misma.

14

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PERMITIR QUE PERSONAS ENFERMAS O SINTOMÁTICAS PUEDAN ENTRAR EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

VII.B - Gestión de Nuevos o Casos Sospechosos

Se debe establecer un proceso claro para la gestión de cualquier persona que en el grupo de entrenamiento/competición no se encuentre bien, presente síntomas compatibles con COVID y requiera evaluación y/o pruebas para descartar la enfermedad por COVID-19. Esto incluiría:

1. El/la individuo/a sospechoso/a, asintomático/a o enfermo/a. Comunicación de pautas, normas y recomendaciones sanitarias a seguir por el/la individuo/a sospechoso/a asintomático/a: autocontrol en domicilio de lo que el/la individuo/a enfermo/a debe y puede hacer. El/la individuo/a enfermo/a se notifica de forma inmediata a la autoridad sanitaria pertinente y se aísla a la espera de transporte según indiquen las autoridades sanitarias.
2. La sala de aislamiento deberá disponer de una buena ventilación, y del material necesario para garantizar una buena higiene y atención a la persona sospechosa. Se recomienda que la mascarilla a colocar a una persona sospechosa sea de tipo quirúrgico.
3. El equipo. Comunicación a los otros miembros del equipo de que hay un caso sospechoso. En caso de dar positivo -confirmación del caso- el/la individuo/a sospechoso/a es puesto en manos de las autoridades sanitarias pertinentes. Con el resto del equipo, se le recomienda que debería realizar aislamiento preventivo durante 14 días.
4. Informar a instalaciones y autoridades sanitarias locales de salud pública. Para garantizar el cumplimiento con las pautas locales.
5. TODOS los casos posibles deberán notificarse a las autoridades de salud pública de acuerdo con las Regulaciones COVID-19 (COVID-19 es una enfermedad de notificación inmediata obligatoria).
6. Deben existir procesos claros y fáciles de entender para informar a los multisectoriales externos, partes interesadas y difusión de mensajes de comunicación de riesgos (medios).

En caso de confirmarse un caso, deben colaborar y seguir las recomendaciones de Salud Pública, que realizará el estudio de contactos siendo preceptivo que los contactos estrechos que se identifiquen hagan cuarentena.

Si detectaran dos o más casos con síntomas similares y compatibles con la infección COVID-19, la persona encargada deberá notificarlo al centro de salud correspondiente o al sistema de información que determine el servicio de Vigilancia Epidemiológica.

15

VII.C - Lista de verificación para deportistas. Consejo Médico

1. Evaluación a la entrada de la instalación, toma de temperatura y cotejo.
2. Vigilar circuito de las personas dentro de la instalación y si lleva mascarilla.
3. Revisar la limpieza de la instalación en especial en zonas comunes y el material deportivo.
4. Proporcionar mascarillas si no las llevan las personas que vayan a entrar. Hidrogel en distintos puntos de la instalación.
5. Fuentes de agua cerradas.
6. Duchas cerradas, con excepción de los deportes que lo requieran y que el titular de la instalación deportiva indique su uso.
7. Vestuarios vigilados en cuanto a limpieza.

VIII. Preventivo

VIII.A – Comportamiento

Debe ser de cordialidad, colaboración y disciplina. No debe enfrentarse a las personas responsables en cada caso, que vigilan por su salud y la de los demás.

Si se ha cometido una infracción por desconocimiento acepte las indicaciones y corrija su actitud.

Entre sus deberes están:

1. Llegar cambiado, salir cambiado: "Entrar, entrenar/competir, salir".
2. Mantener la distancia física y uso de la mascarilla.
3. Hacer caso de las indicaciones del cuerpo técnico.
4. Al cambiarse a la silla deportiva, asegúrese de tener suficiente espacio en relación con otras personas cercanas; si necesita ayuda para la transferencia, la persona que asiste y el/la usuario/a de silla deberán cumplir todos los protocolos de limpieza y de protección, antes y posteriormente a la asistencia. Uso de guantes recomendado.
5. No se congregate con otras personas en aparcamientos o zonas comunes.
6. Siga todas las instrucciones de señalización puestas por la instalación.

7. Lávese las manos regularmente y use geles desinfectantes donde estén provistos.
8. No escupir. Toser y estornudar con la mascarilla puesta.
9. No se limpie las fosas nasales, excepto en un tejido desechable que se debe desechar higiénicamente de inmediato.

VIII.B - Material deportivo y equipación

1. Debe tener su propia botella de agua, toallas, etc. Estas **NO PUEDEN SER COMPARTIDAS**.
2. No compartir equipamientos deportivos, herramientas, toallas, etc.
3. Asegúrese de lavar su silla con desinfectante, detergente y agua apropiados con un cepillo y una esponja después de cada sesión.
4. Asegúrese de que el material deportivo específico se limpie o rocíe con sprays desinfectantes.
5. Si hace su propio ajuste a su silla, solo use sus propias herramientas y límpielas antes y después de usarlas.
6. Si es posible, haga el mantenimiento de su silla en casa.
7. Asegúrese de cambiar sus guantes después de cada uso.

IX. Medidas específicas para competiciones organizadas por FEDEMA

La Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias, tiene competencias en la organización de eventos de ámbito autonómico y estatal.

Las competiciones de ámbito estatal deben atender a lo fijado por la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF), en convivencia con las directrices marcadas por las Administraciones Autonómicas competentes.

Existirá un comité o una persona encargada del cumplimiento de todas las medidas de prevención y control establecidas para la prevención de la infección COVID-19, que realice una valoración del riesgo de las competiciones.

Además de la cartelería que pueda existir en las instalaciones deportivas, en los eventos de la Federación, las medidas informativas serán recordadas en las instalaciones deportivas mediante señalizaciones, megafonía, etc.

La información de registro de participantes, contará con la información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

Dada la naturaleza polideportiva de FEDEMA se desarrollan medidas generales para todas las modalidades, y específicas para cada una de ellas, de acuerdo a la programación establecida en nuestro calendario anual.

Para todos los eventos deportivos, consideraciones al respecto de:

IX.A - Accesos y circulaciones

17

- Se cumplirá con la circulación establecida en cada instalación deportiva, garantizando siempre la existencia de un itinerario accesible. En aquellas donde no exista, se establecerá por parte de la Federación.
- El plano de circulación estará visible a la entrada de la instalación y será enviado de manera telemática a los/as participantes en el evento con antelación.
- La señalización se hará visible a través de los carteles elaborados con motivo de cada uno de los eventos.
- El acceso a los espacios de competición estará limitado exclusivamente a deportistas y personal técnico acreditado de manera específica para cada evento.

IX.B – Público

Todas las medidas con respecto al público en la realización de eventos deportivos, se tendrán que regir por la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, así como lo añadido en la Resolución del 14 de julio.

- Sólo se autorizará público si en la instalación deportiva, existe graderío con asientos individualizados.
- Se establecerá un itinerario para el acceso a la zona de gradas debidamente señalizado, en el que se accederá manteniendo la distancia de seguridad (1,5 metros) y con mascarilla de manera continuada y obligatoria.
- A la entrada y salida del graderío se ubicarán debidamente señalizados, hidrogeles para la desinfección de manos.
- Todo el público asistente accederá, previa presentación de su entrada y/o acreditación, y permanecerá sentado en el asiento preasignado con anterioridad al evento, respetando la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, el uso obligatorio de mascarilla y las medidas de higiene y etiqueta respiratoria.
- Las butacas preasignadas podrán ser individuales o en grupos de 2 a 4 personas siempre y cuando los miembros de dicho grupo sean personas convivientes. La venta u ocupación de estas butacas por personas no convivientes podrá ser

sancionada por suponer un riesgo para la salud pública. El uso de mascarilla por parte de las personas convivientes también será obligatorio durante la actividad.

- Se realizará un registro de participantes y asistentes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

18

En las competiciones con asistencia de público que puedan ser consideradas eventos multitudinarios, deberá solicitarse el permiso de la Consejería de Salud.

IX.C - Voluntariado

- Todo el voluntariado de FEDEMA portará mascarillas y gel desinfectante, para poder garantizar el contacto seguro con los/as participantes y el material deportivo, siguiendo las medidas de protección y prevención, durante todo el evento.

IX.D - Arbitraje

- Tal y como figura en los estatutos de FEDEMA, no existe estamento propio de árbitros, jueces y cronometradores, por tanto, para los eventos organizados por la Federación se dispone de servicios de arbitrajes prestados por las federaciones deportivas convencionales de cada modalidad, que seguirán, en cuanto a protocolos de prevención lo establecido por las mismas.

IX.E - Servicios sanitarios

- Los servicios sanitarios presentes en cualquiera de las competiciones tendrán una ubicación en la instalación deportiva que respete la distancia de seguridad entre sus componentes, además de ser de uso obligatorio la mascarilla.
- El personal del área médica y de fisioterapia deberá llevar el equipo de protección individual (tipo de mascarilla, bata, guantes, gafas etc.) acorde a la actividad realizada según indicación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

IX.F - Entregas de trofeos

- Las entregas de medallas y trofeos seguirán las medidas de seguridad oportunas, en cuanto a distancias y procedimiento, evitando en todo caso aglomeraciones. De igual manera, se restringirán a los mínimos imprescindibles.
- Los/as premiados/as, así como las autoridades presentes en la premiación, deberán llevar mascarilla durante el acto de entrega.

- Los/as premiados/as recogerán las medallas y/o trofeos de la bandeja proporcionada por la Federación.
- Queda prohibido cualquier contacto físico como medio de felicitación entre los/as deportistas y las autoridades durante la premiación.

A continuación, concretamos medidas más específicas, que complementan las generales descritas en el protocolo con anterioridad, necesarias para el desarrollo de las modalidades deportivas contempladas en nuestro calendario anual:

19

Natación

- Los deportistas deberán hacer uso de la mascarilla de manera continuada a excepción de la cámara de llamadas/salidas (se garantizará al menos 1,5 metros de distancia entre deportistas), y la propia prueba.
- Los técnicos y/o auxiliares deberán hacer uso de la mascarilla durante toda la competición, sin excepciones.
- Se delimitarán espacios para cada club participante.
- Cada nadador/a deberá portar una bolsa de plástico en la que depositará su ropa y chanclas, antes de su prueba.

Powerlifting

- La carga de peso será efectuada por las mismas personas durante toda la competición, siendo recomendable el uso de guantes y obligatorio el uso de mascarilla.
- Después de cada levantamiento, deberán desinfectarse tanto el banco de competición como la barra de levantamiento.
- Cada deportista deberá portar su cinta de amarre, en el caso de que la precise para competir.

Tenis en silla de ruedas

- Los/as deportistas cambiarán de pista por lugares opuestos.
- El equipo técnico deberá usar mascarilla en todo momento.
- Habrá juegos de bolas específicos para cada saque, siendo utilizados los mismos siempre por el mismo jugador/a durante todo el partido.

Baloncesto en silla de ruedas

- El balón de juego será desinfectado al término de cada cuarto.
- Se asignarán cuatro (4) balones a cada equipo para los calentamientos, siendo desinfectados al término de los mismos.
- Los auxiliares de cada equipo serán los únicos autorizados para la realización de ajustes en las sillas de juego, si estas sufrieran desperfectos durante el juego.
- Cada equipo dispondrá de un espacio para el almacenamiento y descarga del material deportivo de juego, debidamente señalado e informado con anterioridad.
- El material de mesa (tablillas de faltas personales, de indicación de posesión y la consola del marcador electrónico) deberá ser desinfectado al inicio del partido y a la finalización de cada cuarto.
- Al tratarse de un deporte de contacto estrecho con alto riesgo, deben extremarse todas las normas de prevención y control establecidas en el protocolo.

ANEXO I

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS/PERSONAL TÉCNICO

21 D./Dña., con DNI y licencia de FEDEMA
....., como deportista/personal técnico con autorización a entrenar en las
instalaciones deportivas, sitas en,
mediante este documento:

Declara que he sido debidamente informado/a, en un lenguaje objetivo y claro; que la
decisión de utilizar de las instalaciones deportivas, con el fin de mantener mi
preparación deportiva, es fruto de una decisión personal, en la que he podido valorar y
ponderar conscientemente los beneficios y efectos del entrenamiento, junto a los
riesgos para mi salud que comporta la actual situación de pandemia.

Manifiesto no haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días,
no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor ni olfato, ni ser
persona perteneciente a los colectivos de riesgo

Manifiesto que he sido adecuadamente informado/a de las medidas que debo tener en
cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no
pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.

He sido informado/a y advertido/a sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la
enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría
comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.

Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por COVID-19, y soy consciente de las
medidas debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio: distancia física,
mascarilla respiratoria, lavado de manos frecuente y permanecer en casa de manera
prioritaria.

Finalmente, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, declaro mi intención
de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las
consecuencias y responsabilidades.

En, a de de 2020

Fdo.

ANEXO II

COMPROMISO DE DEPORTISTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

D./Dña., con DNI y licencia de FEDEMA, como deportista con autorización a entrenar en las instalaciones deportivas, sitas en, a través del presente documento declara conocer el protocolo sanitario aplicable a los entrenamientos y asume el compromiso de cumplirlos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sólo puede entrar en las instalaciones en las fechas y horarios para los que tenga autorización. Una vez en el interior del recinto, puede acceder exclusivamente a las zonas de entrenamiento que se le han indicado.
- Al llegar al recinto, debe identificarse en el acceso y cumplir las indicaciones del personal que se encuentre en ella. Si tiene que esperar hasta que se le autorice la entrada, atenderá las indicaciones respecto al lugar en que debe esperar.
- Para acceder, llevará mascarilla, que deberá mantener durante toda la circulación por la instalación y estancia en zonas comunes, mientras no esté entrenando.
- Cada grupo de entrenamiento tiene designada una persona responsable, cuyas indicaciones relativas a normas de seguridad sanitaria cumplirá en todo momento.
- Solamente accederá a los vestuarios en caso de que precise hacer uso del aseo. No se realizarán cambios de ropa ni duchas, a excepción de las modalidades que así lo requieran, ni se dejarán enseres en ellos.
- El entrenamiento se realizará respetando las distancias de seguridad. Para ello, seguirá las indicaciones del técnico o entrenador.
- No se compartirá material deportivo, excepto en las disciplinas que sea estrictamente necesario, teniendo que ser desinfectado tras su uso.
- Llevará su propia botella de agua, que no podrá compartir.
- En caso de tener síntomas compatibles con la infección por coronavirus, no acudirá al entrenamiento, avisando al responsable del grupo con la mayor antelación posible.
- En caso de tener autorizado el uso del gimnasio, cumplirá estrictamente las normas de higiene y los horarios marcados.

Ha recibido información de que en caso de incumplimiento quedará automáticamente revocada la autorización para entrenar en

En, a de de 2020

Fdo.

ANEXO III

COMPROMISO DE TÉCNICO/ENTRENADOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

D./Dña., con DNI y licencia de FEDEMA , como técnico/a o entrenador/a con autorización a entrenar en las instalaciones deportivas , sitas en , a través del presente documento declara conocer el protocolo sanitario aplicable a los entrenamientos y asume el compromiso de cumplirlos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Es la persona responsable del grupo de entrenamiento. Por ello:
 - Deberá ser la persona que controle el acceso de los/as deportistas al espacio de entrenamiento, siendo la persona encargada de la toma de temperatura.
 - Será la última persona en salir del espacio de entrenamiento.
 - Asume la responsabilidad de que se cumplan las normas de actuación a nivel sanitario por parte de las personas que acudan a entrenar durante el entrenamiento y ofrecerá al grupo las indicaciones oportunas.
 - Comunicará a FEDEMA cualquier incidencia que se produzca durante los entrenamientos.
 - Transmitirá al grupo o a cualquiera de sus componentes las indicaciones que le comunique la FEDEMA.
- Sólo puede entrar en las instalaciones en las fechas y horarios para los que tenga autorización. Una vez en el interior del recinto, accederá exclusivamente a las zonas de entrenamiento que se le hayan indicado. En caso de necesitar acceder a otros espacios, deberá solicitarlo previamente.
- Al llegar al recinto, debe identificarse en el acceso y cumplir las indicaciones del personal que se encuentre en ella. En caso de tener que esperar hasta que se le autorice la entrada, atenderá las indicaciones respecto al lugar en que debe esperar.
- Para acceder, debe llevar mascarilla, que deberá mantener durante el entrenamiento, siempre que sea posible.
- Solamente accederá a los vestuarios para el cambio de ropa y en caso de que precise hacer uso del aseo. No se usarán las duchas.
- El entrenamiento debe respetar las distancias de seguridad. Para ello, ofrecerá las indicaciones necesarias en cada momento a quienes realicen el entrenamiento.
- Cada persona deberá llevar su propia botella de agua, que no podrá compartir. Cumplirá y hará cumplir esta norma.
- En caso de tener síntomas compatibles con la infección por coronavirus, no acudirá al entrenamiento, avisando a la persona responsable federativa/club con la mayor antelación posible, para designar otra persona como responsable del grupo o para cancelar el entrenamiento en caso de que esto no sea posible.

En caso de incumplimiento quedará automáticamente revocada la autorización para entrenar en la instalación deportiva.

En , a de de 2020

Fdo.